



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA





PERIODO 2025-2028

DEL

HOSPITAL SANTA ROSA





BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO 2025 – 2028.





I CONVOCATORIA

Primera convocatoria del Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, Periodo 2025 – 2028.

II. OBJETO

El Objetivo del Concurso es realizar un proceso de técnico de selección de los profesionales de Enfermería, en función a los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en el Hospital Santa Rosa.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Participan del presente proceso es de aplicación para todos los profesionales enfermeros/as nombrados/as, que desempeñan su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27699 Ley de Trabajo de la Enfermera/o, que brinda servicios profesionales en algún establecimiento de salud del sector público.

IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.







- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.
- Resolución Directoral N° 175-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2025, que conforma la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento

V. UBICACIÓN ORGANICA Y DURACION DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO:

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa", está consignado en la actualización del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 710-2024-OARRHH-HSR, según detalle:

N° de	Cargo	Nivel	Clasificación	AIRHSP	Remuneración	Incentivo
0646	estructural Jefe del	F-3	SP-05	981	S/1054.00	S/3658.00
1 15 75	Departamento de Enfermería	Tarist	PDICK TOX IEQ			

VI. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA:

Las funciones de la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, están dispuestos en el artículo 6º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, siendo las siguientes:

- Convocar a concurso los puestos de enfermería.
- 2. Conducir el proceso de concurso.
- 3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
- 4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
- 5. Publicar los resultados.
- 6. Proclamar los ganadores.
- 7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Reglamento.
- 8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Reglamento.
- 9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
- 10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.











El quórum para que sesione la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, será con la presencia de tres (3) de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII. DE LA ABSTENCIÓN

Según el artículo 7º del Reglamento, en el caso que algunos de los miembros de la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro. No podrán ser miembros de la Comisión del referido concurso, quienes tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso.

VIII. REQUISITOS PARA POSTULAR

El artículo 8º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-SA establece que los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería son:

- a) Presentar la solicitud para postular al cargo (Anexo №02).
- b) Tener condición de nombrado(a) en el puesto de enfermera/o en el Hospital Santa Rosa
- c) Presentar la constancia de habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- d) Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 12-2015-SA.
- e) Presentar Plan de Gestión, conforme al Anexo Nº 01 de las Bases Administrativas, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
- f) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- g) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- h) No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los literales f), g) y h) pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo Nº 03), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados







los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

IX DE LOS POSTULANTES

- a) Tener el Grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermera/o, en establecimientos de salud del sector público.
- d) El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

X. CONVOCATORIA

- 10.1.De acuerdo al artículo 12º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, la convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, previa aprobación del cronograma de actividades y, se utilizará como medios de difusión el portal de Talento Perú- SERVIR los paneles de la Oficina de Personal y la página web institucional con dirección electrónica https://site.hsr.gob.pe del Hospital Santa Rosa
- 10.2. El aviso de la convocatoria será por un periodo de 15 días calendarios, antes del inicio del concurso en la página web y paneles del Hospital Santa Rosa Considerando que el concurso es de carácter abierto, el aviso también debe ser publicado en el diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación nacional por una sola ves

10.3. Contenido de la Convocatoria:

- Denominación de la dependencia convocante
- Denominación del órgano o unidad orgánica de ubicación del puesto a concursar
- Descripción básica del perfil del puesto a concursar
- Cronograma del concurso y mecanismo de comunicación de los resultados

XI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Cronograma de actividades del concurso, según el artículo 15° del Reglamento, será como sigue:





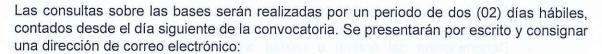








ACTIVIDADES	FECHAS
Instalación de la Comisión del Concurso	26 de setiembre del 2025
Aprobación delas Bases del Concurso	26 de setiembre del 2025
Publicación de la convocatoria: https://site.hsr.gob.pe	29 de setiembre del 2025
Inscripción de postulantes:	21 de octubre del 2025
En forma física por mesa de partes del Hospital Santa Rosa, sitio en Av. Bolívar S/N- Pueblo Libre-Lima en el horario 08:00 a.m. a 15:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del	hasta el 22 de octubre del 2025
Publicación de Aptos	29 de octubre del 2025
Evaluación curricular	30 de octubre del 2025 al 05 de noviembre del 2025
Publicación de los resultados de la evaluación curricular	06 de noviembre del 2025
Evaluación de conocimiento presencial	10 de noviembre del 2025
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	11 de noviembre del 2025
Evaluación psicotécnica	12 de noviembre del 2025
Publicación de resultados de evaluación psicotécnica	13 de noviembre del 2025
Entrevista presencial (sustentación del plan de gestión)	14 de noviembre del 2025
 Tiempo de duración de sustentación 15 minutos Tiempo de preguntas 08 minutos 	hasta el 18 de noviembre del 2025
Publicación de listado de orden de merito	19 de noviembre del 2025
Plazo para la presentación de pedido de correcciones	20 de noviembre del 2025 al 21 de noviembre del 2025
Traslado de pedido de corrección ante instancia superior, según artículo 27° del reglamento	24 de noviembre del 2025 al 28 de noviembre del 2025
Pronunciamiento sobre correcciones	01 de diciembre del 2025
Publicación de resultados	02 de diciembre del 2025
Adjudicación de la Plaza	11 de diciembre del 2025
Emisión del Acto Resolutivo	11 de diciembre del 2025



a) En forma física por Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, cito en Av. Simón Bolívar S/N – Pueblo Libre, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. horas, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa".

No se absolverán consultas a las Bases Administrativas que se presenten extemporáneamente.

XII. PROCEDIMIENTO











El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa", se procederá a la publicación y difusión a través de la página web institucional con dirección electrónica en https://site.hsr.gob.pe/?page_id=2072 y en la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida a la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, en forma física a través de Mesa de Partes de la Institución, adjuntando su documentación correspondiente debidamente foliados y firmados hoja por hoja.

La Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y la publicación de los resultados. Se presentarán los documentos siguientes:

- a) Constancia de habilitación vigente expedido por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- b) Curriculum Vitae debidamente documentado, foliado y firmado, redactando como señala el artículo 8º del Reglamento

Sólo serán aceptados aquellos documentos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

Recibida la documentación, la Comisión del Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

XIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Lo establecido en el artículo 16º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, para la inscripción, el postulante presentará la solicitud de forma física en Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, sitio en Av. Simón Bolívar S/N cuadra 8- Pueblo Libre-Lima; con la documentación señalada, deberá estar debidamente foliada y firmada por el postulante en todas las hojas sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8º y 18º del Reglamento. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería. Aquel postulante que presente documentos con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado, y será puesto de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que coordine con la Procuraduría Pública del MINSA para que se inicie las acciones legales pertinentes a que hubiera lugar.

XIV. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17º y 18º del Reglamento, siendo los factores las siguientes:











a) Evaluación Curricular hasta treinta (30) puntos según el artículo 18º del Reglamento, la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior. En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

(Ag)	







	RUBROS Y FACTORES	PUNTAJE
o oynn	ulos, grados y Estudios otorgados por la universidad	Máximo 10 puntos
1.1	Grado de doctor	3
1.2	Egresado de doctorado	2
1.3	Título de segunda especialidad en salud pública, Administración Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicio de Salud	3
1.4	Título de Segunda Especialidad Distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de enfermería	2
2 Es	tudios de perfeccionamiento	Máximo 5 puntos
2.1	Estudio en salud pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	mucha 3 miles
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2
	ocencia y producción científica	Máximo 2 puntos
3.1	Docencia	Máximo 1 punto
3.1.1	<u>Universitaria</u>	
	De uno a 4 años	0.6
15,54 12	De 5 a más años	1
3.1.2	<u>Institutos Superiores</u>	and he ewilled
	De 1 a 4 años	0.3
TENED !	De 5 a más años	0.5
3.2	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 punto
HA A	Libros (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
1101	Artículo científico en revista	Hasta 0.5 puntos
	periencia y participación institucional	Máximo 3 puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
April 19	En nivel F2 (una o más veces)	1
	En un nivel F3 (Una o más veces)	1.5
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes	Máximo 1.5





	Cargos electos a nivel nacional	0.5
	Cargos electos a nivel regional	0.5
	Cargos electos a nivel local	0.5
5 Ti	empo de servicio profesional en enfermería	Máximo 10 puntos
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector publico	Máximo 6 puntos
	De 5 a 8 años	4
	De más de 8 años	6
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público	Máximo 4 puntos
	De más de 8 a 11 años	2
	De más de 11 años	4

- b) Evaluación de Conocimiento hasta treinta y cinco (35) puntos según el artículo 17º y 19º del Reglamento. La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.
- c) Evaluación Psicotécnica, según el artículo 20° del Reglamento. El resultado de la evaluación es de APTO/ NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos u Hospitales que prestan servicios de Salud Mental especializado. Esta evaluación es eliminatoria.
- d) Entrevista hasta treinta y cinco puntos (35) puntos según los artículos 17º y 21º del Reglamento. La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos











La entrevista iniciará con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N° 1).

Factores y Puntajes de Calificación, según artículo 17º del Reglamento

а	Evaluación curricular	Hasta 30 puntos
В	Evaluación de conocimientos	Hasta 35 puntos
C	Evaluación de psicotécnica	APTO/NO APTO
d	Entrevista (sustentación del Plan de Gestión)	Hasta 35 puntos

Del puntaje aprobatorio, artículo 22° del Decreto Supremo Nº 12-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a) Evaluación curricular.
- b) Evaluación de conocimientos.
- c) Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica. En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio. El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso; en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

XV. DE LOS RESULTADOS:

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica www.insm.gob.pe y en los paneles de la Oficina de Personal, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto, artículo 24º del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA

XVI. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 24º del Reglamento, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

 a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.











- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento. Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en los plazos establecidos, artículo 26º del Reglamento. El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24º del reglamento aprobado por el Reglamento, será rechazado por el colegiado al que se refiere el artículo 27º dicha decisión es impugnable.

XVII. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, el Titular de la Entidad emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles según artículo 28º del Reglamento.

XVIII. DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

El puesto de Jefe del Departamento de Enfermería concursado que se declare desierto, son concursados en segunda convocatoria, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto.

XIX. DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACIÓN:

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un máximo de tres (3) días hábiles, conforme se estable en el artículo 30° del Reglamento.













CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO 2025 – 2028

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

1	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Solicitud para postular al cargo convocado		
_	Resolución de Nombramiento		
3	Habilitación vigente expedida por el colegio de Enfermeros del Perú	ao kidian	M A FIO NY
4	Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases Administrativas.	em cauch em ing si	robinoletingo
5	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo 1	I BOTS SIV	to lad in
6	Declaración Jurada (Anexo 3)		al en alemana
7	No contar con sanción de disciplina		the second
8	Buena salud Física y Mental		al la cendones
9	No contar con antecedentes penales ni judiciales		
10	Informe laboral donde detalle el N° de Resolución y/o Memorándum que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público y al detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público	ic difficile So ether I politicon s Si vic ethor	G.S.A.P.StoXI C.S.A.P.StoXI C.S.A.P.StoXI C.S.A.P.StoXI C.S.A.P.STOXI C.S.A.P.STOXI C.S.A.P.STOXI C.S.A.P.STOXI











CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO 2025 – 2028

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

OSTULANTE :	
	3 60 80 80 FE

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS	CALIFICACIÓN
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos	
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	it was a family of
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos	
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS	
2.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos	
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS	
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos	
		Total	











CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO 2025 – 2028

ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN

ÍNDICE

- 1. Introducción
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - Organización y funciones del departamento, servicio o área.
 - Características del departamento, servicio o área
 - Normas y protocolos de atención
 - Recursos institucionales
 - Dotación de recursos humanos
 - Recursos materiales, bienes y servicios
 - Infraestructura y equipamiento
 - Análisis FODA
 - Identificación y priorización de problemas
- 4. Objetivos y metas operativas propuestas
- 5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación
- 6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión
- 7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético en formato PDF. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y, dos espacios en letra Arial 11.











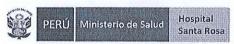


CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO 2025 – 2028

ANEXO N° 02

Sumilla: Solicito postular al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería

	Senor: Doctor
(April)	Presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa Presente.
	Yo, identificado/a con DNI N°domiciliado/a en Cargo actual
	Que, cumplo con los requisitos para postular al cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, para el periodo 2025-2028, para lo cual cumplo con adjuntar al presente, los requisitos solicitados, según las Bases Administrativas del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa.
	Pueblo Libre , de de 2025
N	FIRMA
4	DNI: Celular: Correo





CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA "PERIODO 2025 -2028

ANEXO N° 03 **DECLARACION JURADA**

Yo, identificado/a con DNI N° y con domicilio actual en
DECLARO BAJO JURAMENTO
• No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los integrantes miembros de la Comisión de Concurso, y ni estar comprendido dentro de las causales prescritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
 No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Contar con Buena Salud Física y Mental.
 Tener conocimiento de la Ley N° 28496 – Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
Firmo, la presente declaraci6n, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 34º de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411º del Código Penal
Pueblo Libre , de de 2025
FIRMA
DNI:

Articulo 51º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444. Presunción de veracidad. 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrativos para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y caracterista de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la colaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de







